



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 098-2022- **UNIFSLB/P**

Bagua, 04 de marzo de 2022.

VISTO:

El Oficio N°176-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 03 de marzo de 2022, Resolución Presidencial N°090-2022-UNIFSLB/P de fecha 28 de febrero de 2022, Resolución Presidencial N°073-2022-UNIFSLB/P de fecha 09 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 098-2022- UNIFSLB/P

Bagua, 04 de marzo de 2022.

Que, mediante Resolución Presidencial N°073-2022-UNIFSLB/P de fecha 09 de febrero de 2022, se aprueba el Concurso de Contrato de Docentes 2022 Categoría DC-B1 en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua 2022, de dos (02) plazas, conforme el siguiente detalle:

COD_	CODIGO_ZA	DESC_REGIMEN_ABORAL	COND_LAB	CARG_ES_UC	CARG_FUNC
153	000019	Carreras Especial	Contratado a plazo fi	DCU-B	Docente Universitario
153	000020	Carreras Especial	Contratado a plazo fi	DCU-B	Docente Universitario

Que, mediante Resolución Presidencial N°090-2022-UNIFSLB/P de fecha 28 de febrero de 2022, se aprueba el Reglamento del Concurso de Contrato Docentes 2022, Categoría DC B1 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, el mismo que ha sido presentado por el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB;

Que, mediante Oficio N° 176-2022-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 03 de marzo de 2022, el Vicepresidente Académico, eleva al despacho de presidencia la propuesta del Jurado de la Comisión Evaluadora para el Concurso para Contrato de Docentes 2022 Categoría (DC B1);

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Jurado de la Comisión Evaluadora para el Concurso para Contrato de Docentes 2022 Categoría (DC B1), de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, el mismo que ha sido presentado por el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, integrado por los siguientes profesionales:

- ✓ Dr. Jorge Luis Vargas Espinoza : Presidente
- ✓ Dr. Felix Pompeyo Ferro Mayhua : Miembro
- ✓ Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio : Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Vicepresidencia Académico el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Maria Nelly Luján Espinoza
Dra. MARIA NELLY LUJÁN ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Rody Anibal Guerrero Muñoz
Abog. RODY ANIBAL GUERRERO MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 56723

Jr. Ancash N° 520
T: 041- 471005
Bagua, Amazonas, Perú